EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
04639 TURRE (Almería)

ACTA NÚM.- 7/2018, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TURRE (ALMERÍA), DE FECHA 3 DE MAYO DE 2018.

ASISTENTES:
PRESIDENTA
Dª. MARÍA ISABEL LÓPEZ ALÍAS

CONCEJALES
D. MARTÍN RAMÓN MORALES FUENTES (SOMOS TURRE)
D. PEDRO JESUS GONZÁLEZ DÁVILA (PSOE)
D. GINÉS ARTERO GONZÁLEZ (PSOE)
Dª CATALINA MARIA BALASTEGUI CAPARRÓS (PSOE)
D. DAMIAN ARTURO GRIMA CERVANTES (PP)
D. RAMÓN LÓPEZ SÁNCHEZ (PP)
D. JUAN ÁNGEL GUERRERO CANOVAS (PP)
Dª. ISABEL DEL CARMEN TORRES TORRES (PP)
Dª. MARÍA DOLORES ORTEGA FERNÁNDEZ (PP)

CONCEJALES AUSENTES
Dª MARÍA LUISA CERVANTES ALARCÓN (Concejala no adscrita)

SECRETARIA- INTERVENTORA
Dª. PALOMA HERBADA CRIADO

En la Casa Consistorial de Turre (Almería), siendo las veinte horas y cinco minutos, del día 3 de mayo de 2018, se reúnen los Sres. arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno Corporativo, para el cual han sido debidamente convocados; y asistidos por mí, Dª Paloma Herbada Criado, Secretaria Municipal.

Se informa por la Sra. Alcaldesa que la Sra. Concejala, Dña. María Luisa Cervantes Alarcón, ha presentado un escrito excusando su imposibilidad de asistir a esta sesión de Pleno del Ayuntamiento, por motivos laborales.

Solicita la palabra el portavoz del Partido Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes, planteando una cuestión de orden, siendo autorizado por la Sra. Alcaldesa, y manifestando que lo que se va a hacer no representa a los ciudadanos de Turre, que debía retrasar la celebración del Pleno, que ya lo hizo cuando su compañero estaba en Senegal. El presupuesto lo va a aprobar en minoría. También se solicitó el aplazamiento mediante escrito del Partido Popular y no ha contestado nada. Solicito que se vote la suspensión de la celebración del Pleno.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que la Sra. Concejala presentó el escrito después de haber sido convocado el Pleno y no con anterioridad a la convocatoria. La suspensión del pleno no se va a votar, por no ser preceptivo, otra cosa es que se pida la retirada del punto del orden del día y en consecuencia se vote.

De conformidad con lo establecido en el art. 92 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en cumplimiento con el mismo, se procede, a informar que la retirada del punto deberá efectuarse una vez se esté tratando y durante el debate.

Constatada la existencia de quórum y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede sin más trámite, al debate y votación de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR, Nº 6/2018, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018.-

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del contenido del acta de la sesión anterior de fecha 26 de marzo de 2018, para su aprobación, si así procede, por el Pleno del Ayuntamiento.

No solicitando ningún concejal el uso de la palabra, se procede sin más trámite, a la votación, del Acta de la sesión del Pleno Corporativo, que ha sido sometida a su conocimiento y aprobación, con el siguiente resultado:

Acta núm.- 6/2018, de la sesión de Pleno, de fecha 26 de marzo 2018, es aprobada por UNANIMIDAD de los concejales asistentes al pleno.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018. EXPTE. 244 H/2017.-

Interviene D. Arturo Grima Cervantes, portavoz del Partido Popular indicando que presenta por escrito una enmienda al presupuesto municipal . La Secretaria, previa autorización de la Alcaldía, procede a dar lectura del contenido del artículo 97.5 del del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se somete a consideración del Pleno Corporativo el Expediente de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico 2018. Expte.: 244 H/2017, que a continuación se detalla:

" PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018. Expediente 244H/2017

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vista la Memoria de la Alcaldía que señala el contenido del Proyecto de Presupuesto que se somete a aprobación.

Vistos y conocidos los informes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fechas 16 de febrero, 15 de marzo y 26 de abril de 2018 respectivamente.

Vistos y conocidos los informes de la Secretaria-Intervención-Tesorería que constan en el expediente del proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Turre para el ejercicio 2018.

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Turre, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO 2018

ESTADO DE GASTOS

	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	1.148.795,00
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	657.500,00
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	144.610,13
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	82.600,00
CAPÍTULO 5	Fondo de Contingencia	27.702,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	27.400,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	219.500,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	183.970,28
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**2.492.077,41**

ESTADO DE INGRESOS

	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	1.365.398,00
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	17.352,00
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	137.752,95
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	1.003.751,00
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	2.850,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	25.000,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	300.687,60
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**2.852.791,55**

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación en el periodo de exposición pública.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Acto seguido y previo a iniciarse la deliberación del asunto, de conformidad con el contenido del artículo 97.5 referido, se da lectura de la ENMIENDA presentada por el Partido Popular que se transcribe literalmente:

" D. Arturo Grima Cervantes, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Turre, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente:

ENMIENDA AL CAPÍTULO 7 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE DEL AÑO 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto el presupuesto del Ayuntamiento de Turre del año 2018, presentado por el equipo de gobierno para su debate y aprobación en Pleno. Una vez analizado el mismo, por el Grupo Popular de Turre, consideramos que el capítulo 7 correspondiente a TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL. FINANCIACIÓN RECURSOS ORDINARIOS, no prioriza las necesidades de inversión en el municipio de Turre. Así que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Turre presenta la siguiente

ENMIENDA

7.1. TRANSFERENCIA CAPITAL PLANES PROVINCIALES. Aplicación presupuestaria: 943 76100. Importe: 80.000 euros.
Todo el presupuesto para una primera fase del Proyecto del Paseo de la Avenida de Almería.

7.2. OTRAS TRANSFERENCIAS PLANES Y SUBVENCIONES. Aplicación presupuestaria: 943 76101. Importe: 66.000 euros.
Plan de renovación de infraestructuras hidráulicas.
Equipamiento teatro municipal.

Por tanto, desde el Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Turre, proponemos sea aceptada dicha enmienda para su debate y posterior aprobación en Pleno."

Abierto el turno de intervenciones por parte de la Sra. Alcaldesa, se concede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Popular, D. Damián Arturo Grima Cervantes, ponente de la enmienda indicando que: "usted dijo que todo el dinero de Planes Provinciales iba a la Avda. de Almería" "todo el año 2017 sin traer el presupuesto, teniendo todos los informes" y ahora por tres días surge la prisa, sabe que si estuviera la concejala no se aprobarían porque se va a hacer una acera que es tirar el dinero. Lo lícito es que se incluyera la Avda. de Almería, en su totalidad. En política hay que marcarse prioridades y esta es la Avda. de Almería, no sé por qué ha cogido este camino. No son los presupuestos que Turre necesita, ¿por qué lo ha cambiado? usted no ha sido capaz de traer los de 2017, si no le hubiera autorizado el Ministerio a utilizar recursos ordinarios, se habría perdido, estos presupuestos "no representan a la mayoría del pueblo y por supuesto no representan a la mayoría de los Turreros". El tiempo será testigo. Solicito que las inversiones se cambien y se apruebe la encomienda.

Interviene la Sra. Alcaldesa dirigiendose al Sr. Grima: me senté con usted a consesuar los presupuestos y destiné la segunda bianualidad de los Planes Provinciales y usted ha dicho que así fue. Usted dijo que no aprobaba un presupuesto en el que no fuese la totalidad de los Planes Provinciales a la Avda. de Almería. El consenso es de los cuatro grupos, no solo del Partido Popular. Estaba dispuesta a llevar más de la mitad y usted dijo o todo o nada. Tuvo usted cuatro años para continuar con la Avda. de Almería. El consenso era solo lo que usted quería. No sabe que es consenso o no quería aprobar los presupuestos.

Interviene el Sr. Concejal de Somos Turre, Martín Ramón Morales Fuentes, destacando la vehemencia del Partido Popular. Señala que suscribe las palabras de la Alcaldesa, y que no diga usted que se van a perder los Planes Provinciales porque no es verdad, es mentira. La alcaldesa no tiene ninguna prisa hoy, después de llamarnos, ha convocado el pleno y la Sra. concejala ha dicho después de la convocatoria que no podía estar. No vamos a estar a expensas de los demás. Es una opción lo de la acera y decir que es tirar el dinero es su valoración. Yo tampoco estaba de acuerdo con obras que usted hizo. Usted ha demostrado que su habilidad para negociar es "lo que yo mando o lo que yo digo. Cien por cien o cero".

Interviene nuevamente el Sr. Concejal D. Damián Arturo Grima Cervantes, en principio dirigiéndose al Sr. Concejal de Somos Turre, y diciéndole que aquí nadie miente. Los Planes Provinciales se pueden perder. ¿Sabe por qué hicimos dos planes más ? Pues porque Diputación nos lo dijo. Si no se hubiera autorizado se hubieran perdido, si el Ministerio hubiese dicho no al ingreso corriente, se hubieran perdido. No miento, me puedo equivocar. "Los Planes Provinciales o se ejecutan o se pierden". Sabemos que la concejala no quería la acera de la Avenida de Almería.

A continuación se dirije a la Sra. Alcaldesa manifestando, yo he dicho que no aprobaré un presupuesto con esa acera, porque lo que es prioritario es la Avda. de Almería. ¿Por qué no sigue con destinar la segunda bianualidad de los planes provinciales a la Avda. de Almería, aunque nosotros no lo aprobemos?. ¿ Por qué lo puso y ahora lo quita?. Siga con ello. Ha elegido el camino que más le ha interesado.

Tres veces votó en contra de la acera de la Avda Almería. ¿Cual es su seriedad? Cuando digo que es tirar el dinero, es cierto. Los proyectos los hace Diputación. No le preocupa tirar 100.000,00 euros que costó el proyecto de la Avda. Almería y retirar el contencioso. Si le interesa hubiera suspendido el Pleno, no son los presupuestos que Turre necesita.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TURRE (Almería)

¿Por qué retira los dos años de la Avda. de Almería? Hay una "solicitud de hace años para que el albergue lo haga la Junta y no de Planes Provinciales". No viene ni un euro de la Junta de Andalucía. ¿Me pregunto con una Alcaldesa del PSOE y un Consejero de Turre, qué les subvencionan? ¿Cómo es posible que no haya un solo euro de la Junta de Andalucía?

Nosotros con los Planes Provinciales lo primero que hicimos fueron obras para que Turre tuviese agua. Hicimos todo el barrio, la calle Granada con el PER, la Fuente Morisca, varias pavimentaciones, sin pagar un euro. Propone 144.000,00 euros y para una obra que ha hecho, que es la C/ Aire, el Ayuntamiento ha puesto 21.000,00 euros. También se han gastado 220.000,00 euros recibidos de Endesa. Ustedes no han pagado nada. Usted ha cogido mal camino. Retiran el contencioso y pierden 1.100.000,00 euros de la Diputación. Que la Junta cumpla con lo que se firmó. Hay que marcar prioridades.

Interviene la Sra. Alcaldesa preguntando si conoce algún pueblo que ahora no aporte nada a los planes provinciales. A día de hoy no se puede. ¿Dígame algún pueblo? Me alegro de todo lo que usted ha hecho. Entiendo que lo que vayamos hacer nosotros no le guste, no son obras faraónicas, sino lo que necesita el pueblo, asfaltado, etc...

Tras lo anterior, sin que haya más intervenciones, se somete la enmienda a votación siendo el resultado de cinco votos a favor (5 PP) y cinco votos en contra (4 PSOE y 1 del Sr. Concejal de Somos Turre), de los diez Concejales asistentes de los once que legalmente forman la Corporación, la enmienda de la que anteriormente se ha dado cuenta.

Al existir empate por la Secretaria se da lectura del contenido del art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que trascrito literalmente dice: "En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente"

De conformidad con el referido artículo se efectúa una nueva votación con el siguiente resultado: Cinco votos a favor (5PP) y cinco en contra (4 PSOE y 1 del Sr. Concejal de Somos Turre).

Acto seguido, persistiendo el empate decide el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa no prosperando la enmienda por MAYORÍA con seis votos en contra (1 voto calidad Alcaldesa + 4 PSOE + 1 Somos Turre) y cinco votos a favor (5 PP), de los diez Concejales asistentes de los once que legalmente forman la Corporación.

No prosperando la enmienda se inicia el debate y deliberación del presupuesto en los términos en los que ha sido presentado, informando la Sra. Alcaldesa que el presupuesto de 2018 se envió el 12 de enero al Ministerio de Hacienda y que hace una semana se recibió la confirmación del presupuesto que hoy se trae a aprobación. No es un presupuesto inflado. El remanente de tesorería de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 se ha rebajado a –43.075,34, gracias a una buena labor de intervención y contabilidad.

Destinamos recursos del capítulo 2 a la financiación de los planes provinciales y planes hidráulicos. En el capítulo 2 se contempla una partida pequeña para teleasistencia. Se contemplan 2.000,00 euros para equipos informáticos, 6.000,00 para espacios escénicos, 60.000,00 para planes hidráulicos y el resto para obras de planes provinciales, que son entre otras: parque accesible junto a Colegio María Cacho y renovación de parques, albergue, almacén en Sierra Cabrera, adecuación acceso peatonal entorno deportivo, Puente Viejo, Urbanización calle las Palmeras y Mejora alumbrado Público, asfaltado viales y carreteras.

Interviene nuevamente el Sr. Concejal, D. Damián Arturo Grima Cervantes, indicando que diga que Turre manda el presupuesto al Ministerio de Hacienda, por las condiciones en las que está el Ayuntamiento. Solamente mandan los presupuestos los Ayuntamientos que están intervenidos. Mojácar, Garrucha, etc ...no los mandan. Los presupuestos se explican de otra forma. Lo más importante es una buena administración y las inversiones. Nosotros hacemos obras que no consideramos faraónicas, lo será, en su caso, la Avda. de Almería. "Estos presupuestos no representan a la mayoría del Pleno, ni a los ciudadanos de Turre".

El Partido Popular está en contra de todas las inversiones, porque las prioridades están en la Avda. de Almería. El albergue lo puede hacer la Junta de Andalucía y el parque disponiendo de terreno de cesiones, se puede hacer un gran parque y no un "parquecillo". No es necesario, no es una prioridad. Por esta razón, no compartimos las inversiones, la obra que más se necesita es la Avda. de Almería, en concreto el alumbrado. Lo que queda de C/ Las Palmeras también está bien, bien que se haga. Lo que se hizo en el puente es una buena obra, que por supuesto se puede mejorar, pero lo primero es la Avda. de Almería.

Lo de Avda. de Almería es un sacrilegio, ustedes no están haciendo nada. Tienen que reconocer que una vez que nos hicieron caso nos ahorramos de 220.000 a 95.000 euros, es decir, un ahorro de 130.000 euros. Hay que decir que a bancos se deben más de 8.000.000,00 de euros que crean un préstamo para pagar otro. El BBVA se ha renovado por 1.400.000,00 euros, si ustedes hubiesen pagado estaría en 800.000,00 euros.

El Sr. Morales ha perdido la memoria, cuando decía : "que el gobierno tenía que pagar todo". Usted sigue en las mismas circunstancias.

A parte de lo dicho, también se deben otros 20.000,00 euros de proveedores, a Galasa, a Argar, a Salcoa, etc.. No son deudas suyas, son de sus compañeros. Otros 89.000,00 euros a Egmasa, que se ha rebajado. El Pabellón y Obrascampo. Concedieron 400.000,00 euros para un pabellón y se lo gastaron sin hacerlo y a Obrascampo otros 400.000,00 euros que ha subido con intereses a 700.000,00 euros. El Consejero sí era partícipe. " Quiénes mejor conocen el proceso de la Avda. de Almería es D. Francisco Ortega y el Sr. Consejero, Rodrigo Sánchez". Eso lo llama una obra faraónica, no es así. En lugar de luchar por lo que está firmado, retiran el contencioso.

Finalizada la intervención, toma la palabra la Sra. Alcaldesa: ¿Cuándo la Junta de Andalucía le reclamaba a usted que ajustase la obra de la Avda. de Almería a 3.000.000,00 de euros? ¿Diga qué le contestaba?

De nuevo interviene el Sr. Concejal, D. Damián Arturo Grima Cervantes, contestando a la Sra. Alcalde para decirle que sabe que el convenio dice que la subida que hubiera en el presupuesto, se financiaría también del 60 por 100 el 40. Hay que reconocer que Rodrigo y Francisco consiguieron subir el presupuesto. La Diputación tienen un Interventor y un Secretario muy serios, y siempre se consignaba la aportación de Diputación. En todos los presupuesto iba la Avda. de Almería, un capítulo de expropiaciones y otro de contribuciones especiales.

Interviene la Sra. Alcaldesa destacando que: en el año 2011 se encuentra con un escrito de la Junta de Andalucía en el que le dicen que empiece las obras con fondos propios. ¿Por qué no lo hizo? Hemos querido que los suministros que van por debajo de la acera estén contemplados, como es la mejora del alumbrado público. Nosotros damos más prioridad a que el alumbrado no dé fallos. Usted tuvo la suerte como la tuvieron todos los pueblos de la provincia de Almería que no tuviesen que aportar nada para los Planes Provinciales.

A día de hoy no dan esa posibilidad. No creo que se nos trate de manera diferente. Este Equipo de gobierno no ha aumentado la deuda. Se suscriben préstamos para pagar préstamos, no se suben. Lo que sí es cierto es lo del Pabellón, la Escuela Taller, etc y además una deuda de 888.000,00 euros de Seguridad Social, que el equipo de Gobierno de 2011 a 2015 no pagó.

Nosotros pagamos a día de hoy la Seguridad Social actual más la atrasada. Usted pagó lo de los otros, pero la suya no.

Interviene el Sr. Concejal de Somos Turre, Martín Ramón Morales Fuentes, para decir que hay que ser didáctico, que si se dan muchos números, se confunde. Estoy de acuerdo en llegar a un acuerdo común, sobre si se pierden o no los planes provinciales. El Diputado nos informó que los planes provinciales no se perdían ahora, más adelante sí, el Plan Hidráulico sí lo destinarían a otros pueblos. Llevado al extremo, pasadas varias legislaturas se perderían. El parque, que se va a hacer no es un "parquezucho". Cierto es que hay que dar prioridad a la Avda de Almería. Se ha enfadado usted por lo de las dos bianualidades, es cierto que no llegaron a un acuerdo, y por lo tanto hay potestad para decidir lo que considere oportuno. Nos hemos reunido con otras administraciones, y no ha sido posible. Estamos con la intención de potenciar la Sierra. Los niños disfrutarán del parque ya, y no de obras faraónicas. Los albergues los puede hacer la Junta, sí es verdad, pero hemos decidido que lo haga el Ayuntamiento.

En lo de los préstamos usted está de acuerdo, primero dice que no los aprueba y luego los aprueba. Claro que es mejor no poner dinero para Planes Provinciales. Decirle que entre todos los gastos que nos ahorramos, en lo que menos gastamos es en Galasa, unos 80.000,00 euros al año, en dos años 160.000,00 euros. No estamos subiendo deuda, posiblemente cuando no se paga, cuando no se hace una refinanciación hay que incrementar. No nos endeudamos en más de 1.000.000,00 de euros con Galasa, es el lastre de la legislatura anterior. Pagabamos sobre cortes y pérdidas de agua, trabajadores, etc... Eso es dejar de endeudarse. Nosotros también representamos un buen número de votos. Usted dice que nosotros pensamos en nosotros y no en el pueblo, pienso que es lo contrario, cuando no puso Galasa.

Interviene nuevamente el Sr. Concejal D. Damián Arturo Grima Cervantes dirigiéndose al Sr. Concejal y diciéndole: no voy a contar nunca las cosas que usted me ha contado, usted prometió que iba a traer el agua de la sierra, los socialistas sí dijeron que se lo darían a Galasa. Ahora se debe 1.000.000,00 de euros, entre el convenio y los años 2015, 2016 y 2017, de ¿quién son? Recuerda usted el descubierto de los 108.000,00 euros, lo de la Escuela Taller, lo de la Seguridad Social. Sea usted serio y diga a la gente la verdad. Si no se hubiera pagado a los trabajadores ¿qué haría usted? unas cosas no se pagaron y otras sí. Ustedes reciben 140.000,00 euros al mes, como no pagan préstamos disponen de dinero para pagar. Ustedes han recaudado 750.000,00 euros. ¿Ustedes creen que el capítulo dos va a ser suficiente con 657.000,00 euros? Tengo dudas de que ustedes lo puedan cumplir. ¿Qué tipo de control van a llevar?. Si gastan más, el reconocimiento extrajudicial será competencia del Pleno. No pagan nada de préstamos. De la deuda con GALASA de 529.000,00 euros de los años 2015, 2016 y 2017, no han firmado nada.

Nosotros pagamos 600.000,00 euros mediante préstamos a Galasa. La realidad es comparar la situación, no han pasado apuros. Hubo que pagar la cuota obrera de la Seguridad Social. ¿Y si no pueden pagar a los trabajadores, qué harían? Contempla los planes provinciales y no se ha incluido los 35.000,00 euros que se deben a los trabajadores. ¿Por qué no se ha incluido?

El 90% de los pueblos no hacía las obras a coste cero. Que conste: "En la Diputación hoy es otro el sistema. No permito que Turre se quede sin hacer los planes provinciales por la aportación de el 30%, si llevo más empresas". El Ministerio ha autorizado por conciencia.

¿Cómo qué en 3 o 4 legislaturas que no pierde? En 2012 hicimos 2008 y 2009 ¿ Cuánto tiempo 14 o 16 años?

Que no son los presupuestos de los turreros. Trabajan por seguir adelante. Que es injusto que ahora proponga la acera de la Avda. de Almería, después de que no lo aprobó. Es indignante también lo que dice y hace el Sr. Morales de los préstamos. Se habla de algo que es de justicia, lo de la Avda. de Almería, que viene del año 2006. Me gustaría saber si se va a "matar" con la Junta para que cumpla lo que está firmado.

Interviene la Sra. Alcaldesa, nosotros pagamos la paga extraordinaria de 2012 y hemos incluído para que lo cobren los políticos, a expensas de lo que nos informe Función Pública.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TURRE (Almería)

No podemos incluir los atrasos en este presupuesto porque hay que rebajar el capítulo 1, en 2019 espero que se puedan incluir y pagar.

Usted entenderá que si en el presupuesto contemplo más de la mitad de Planes provinciales para la Avda de Almería, eso es consenso. Usted defiende su propuesta, espero que entienda que no voy a traer un presupuesto con la mitad de su propuesta, si ya me dice que no lo va a aprobar.

Interviene el Sr. Concejal de Somos Turre, Martín Ramón Morales Fuentes, señalando que quiere indicarle al Sr. Grima tres cosas:

1.- Ha dicho usted, si contara lo que ha hablado conmigo en privado, que no lo va a contar, tengo que decirle que yo tampoco voy a contar lo que he hablado en privado con usted, porque sería faltarle.

2.- Cada cual hemos llevado un lastre del ejercicio anterior. Si usted nos dice no pagamos a los bancos, usted no pagaba a Galasa y tampoco a la Seguridad Social.

3.- Dice que hemos engañado al pueblo por lo del agua de la Sierra. Vimos que lo más conveniente era dar el agua a Galasa. Engañar es hacer algo que políticamente no es rentable como empeñarse en no dar el agua a Galasa. Sin el cambio a Galasa estaríamos en una situación peor. Nosotros hemos hecho lo mejor para el pueblo.

Interviene el Sr. Concejal, D. Damián Arturo Grima Cervantes, si dice que lo está haciendo por el pueblo, dé prioridad a lo del agua de la Sierra, cuando se habla de una gestión es un cómputo total. Dígale usted al pleno "si es verdad que los seis planes provinciales, se han hecho a coste cero" "¿cómo puede decir que no se han hecho las obras a coste cero? Es usted un mentiroso"

Interviene el Sr. Concejal de Somos Turre, Martín Ramón Morales Fuentes, para decirle al Sr. Grima que efectivamente la palabra "engañar" la ha utilizado por lo del agua de la Sierra, no por lo de los Planes Provinciales. Cada uno expresa la verdad. No he dicho que el Ayuntamiento hubiera puesto dinero en los Planes Provinciales

El Sr. Concejal D. Damián Arturo Grima Cervantes, al amparo del artículo 92 del Reglamento de Organización y antes de entrar a la votación sobre el fondo del asunto solicita la retirada, sometiéndose a votación siendo el resultado de cinco votos a favor (5 PP) y cinco votos en contra (4 PSOE y 1 del Sr. Concejal de Somos Turre), de los diez Concejales asistentes de los once que legalmente forman la Corporación, el acuerdo del que anteriormente se ha dado cuenta.

Al existir empate por la Secretaria se da lectura del contenido del art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que trascrito literalmente dice: "En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente"

De conformidad con el referido artículo se efectúa una nueva votación con el siguiente resultado: Cinco votos a favor (5PP), cinco en contra (4 PSOE y 1 del Sr. Concejal de Somos Turre).

Acto seguido, persistiendo el empate decide el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa no retirándose el punto por MAYORÍA con seis votos en contra (1 voto calidad Alcaldesa + 4 PSOE + 1 Somos Turre) y cinco votos a favor (5 PP), de los diez Concejales asistentes de los once que legalmente forman la Corporación.

A continuación, la Sra. Alcaldesa somete a votación el Presupuesto del ejercicio 2018, en los términos que se ha presentado, siendo el resultado de cinco votos a favor (4 PSOE y 1 del Sr. Concejal de Somos Turre), cinco votos en contra (5 PP), de los diez Concejales asistentes de los once que legalmente forman la Corporación, el acuerdo del que anteriormente se ha dado cuenta.

Al existir empate por la Secretaria se da lectura del contenido del art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que trascrito literalmente dice: "En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente"

De conformidad con el referido artículo se efectúa una nueva votación con el siguiente resultado: Cinco votos a favor (4 PSOE y 1 del Sr. Concejal de Somos Turre), cinco en contra (5 PP).

Acto seguido, persistiendo el empate decide el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, y por tanto, queda aprobado por MAYORÍA con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa el Presupuesto de 2018, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, con seis votos a favor (1 voto calidad Alcaldesa + 4 PSOE + 1 Somos Turre) y cinco votos en contra (5 PP), de los diez Concejales asistentes de los once que legalmente forman la Corporación.

Siendo las veintidós horas y cinco minutos abandonan el Salón de Plenos los Sres. Concejales del Partido Popular: D. Damián Arturo Grima Cervantes, D. Juan Ángel Guerrero Cánovas, Dña. María Dolores Ortega Fernández, Dña. Isabel del Carmen Torres Torres y D. Ramón López Sánchez.

A continuación interviene el Sr. Concejal portavoz del PSOE, D. Ginés Artero González, manifestando que le parece una falta de respeto gigantesca lo que acaba de hacer el Partido Popular, tanto para el Pleno como para el pueblo de Turre.

Interviene el Sr. Concejal de Somos Turre, Martín Ramón Morales Fuentes, manifestando que dejar el pleno de esta forma, "ninguneando" la sesión plenaria es una falta de respeto para todos.

De conformidad con el contenido del artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyen los asuntos no debatidos en la sesión plenaria celebrada el pasado 26 de marzo de 2018 y que se han incluido en el orden del día.

PUNTO TERCERO.- MOCIÓN SOMOS TURRE-PARA LA GENTE: ADHESIÓN A LA RED INTERMUNICIPAL RED TERRITORIOS RESERVA AGROECOLÓGICOS.-

Se somete a consideración del Pleno Corporativo la Moción presentada por el Grupo Municipal SOMOS TURRE-PARA LA GENTE relativa a la adhesión a la red intermunicipal red territorios reserva agroecológicos, y con la propuesta que a continuación se detalla,:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE

Martín Morales Fuentes, Portavoz del Grupo Municipal de SOMOS TURRE-PARA LA GENTE en el Ayuntamiento de Turre, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
04639 TURRE (Almería)

MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN A LA RED INTERMUNICIPAL RED TERRITORIOS RESERVA AGROECOLÓGICOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO la necesidad de generar impulsos innovadores para generar nuevas oportunidades de desarrollo rural.

CONOCEDOR del contenido de los Estatutos de la Asociación Intermunicipal Red Territorios Reserva Agroecológicos, Red TERRAE destinados a:

- Potenciar el desarrollo sostenible, medioambiental y agroecológico del ámbito de actuación de la asociación.
- Impulsar actuaciones dentro del ámbito del desarrollo sostenible, la biodiversidad y el cambio climático.
- Participar en programas, iniciativas y convocatorias que se establezcan en pro de la creación de empleo, de empresas, de desarrollo territorial sostenible y de a cooperación con terceros.
-

CONOCEDOR del contenido y objetivos de la Estrategia de Desarrollo Territorial "Territorios Reserva Agroecológicos", donde se establece entre otros contenidos:

- Poner a disposición de iniciativas agroecológicas vecinales o de proyectos sociales o asociativos de tipo agroecológico terrenos municipales actualmente no utilizados, y que se determinaran en su momento mediante una ficha para generar un banco de tierras para uso agroecológico y social.
- Reservar, por parte del Ayuntamiento, el derecho de cesión y de uso de cada una de las parcelas o fincas, en función del contenido del proyecto, y durante un periodo mínimo de 3 años.

Estos terrenos servirán para poner en práctica proyectos que contribuyan simultáneamente a reducir y valorizar residuos orgánicos (compostaje), recuperar variedades hortícolas o ganaderas autóctonas de su comunidad, región o comarca; educar a familias y escolares en una cultura agraria, producir alimentos de calidad para el autoconsumo local, y favorecer la integración en proyectos comunitarios de diferentes grupos de edad u origen.

MANIFIESTA EL INTERÉS Y COMPROMISO DE:

1º.: **Adhesión a la Asociación Intermunicipal Red Territorios Reserva Agroecológicos, Red TERRAE**, formalizada al amparo del diseño de una Estrategia de Desarrollo Sostenible del Medio rural, denominado "TERRITORIOS RESERVA AGROECOLÓGICOS", con el objeto de promover usos sostenibles agrícolas, ganaderos o forestales y conservar razas y variedades autóctonas en terrenos rústicos públicos y/o privados de sus municipios.

2º.: Desarrollar y participar en todas aquellas acciones propuestas en el marco estatutario y de la Estrategia de Desarrollo Territorial "Territorios Reserva Agroecológicos", conforme a las decisiones colegiadas de los Órganos Directivos de la Asociación.

3º.: Contribuir a ampliar la Red Intermunicipal Territorios Reserva Agroecológicos, Red TERAE divulgando los fines y las actividades de la Asociación a otros municipios susceptibles de ser integrados.

4º.: Facultar a la Alcaldesa a la firma de cuantos acuerdos sean necesarios para la consecución de la moción y la firma del manifiesto de adhesión.

Tras la lectura de la moción por el Sr. Concejal de Somos Turre, D. Martín Ramón Morales Fuentes, manifiesta que el reto es la repoblación rural, que el pueblo tiene que basarse en la sierra para su desarrollo, para que se traslade gente de la ciudad al campo. Productos más naturales por cuestiones de salud. Los restaurantes acogidos al denominado "menú, kilómetro 0", apoyan la economía local y las variedades locales (en un radio de 60 km.).

A continuación interviene la Sra. Concejala del PSOE, Dña. Catalina Mª Balastegui Caparrós, manifestando que es una buena iniciativa para educar a las famílias y fomentar el autoconsumo.

Tras lo anterior, sin que haya más intervenciones, se somete el asunto a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD, con cinco votos a favor (4 PSOE y 1 Somos Turre) de los cinco Concejales asistentes de los once que legalmente forman la Corporación, la moción que anteriormente se ha dado cuenta.

PUNTO CUARTO.- MOCIÓN SOMOS TURRE-PARA LA GENTE: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO.-

Se somete a consideración del Pleno Corporativo la Moción por el Grupo Municipal SOMOS TURRE-PARA LA GENTE relativa a solicitud de modificación de la regulación de la regla de gasto, y con la propuesta que a continuación se detalla:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE

Martín Morales Fuentes, Portavoz del Grupo Municipal de SOMOS TURRE-PARA LA GENTE en el Ayuntamiento de Turre, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas, dando "prioridad absoluta" al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto público. En concreto, la prohibición, en el artículo 11 de la citada Ley, de incurrir en "déficit estructural", y la enunciación, en el artículo 12, de la denominada "regla de gasto" están restringiendo de manera injustificada la actuación las Corporaciones Locales (CCLL), en un contexto en el que coexisten importantes superávit presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

Tal y como explica la AIReF, la formulación de la regla de gasto que se deriva de la LOEPSF es distinta de la interpretación que se hace de ella a nivel europeo. En el ámbito comunitario, en vez de aplicarse a cada una de las administraciones públicas por separado, se aplica al conjunto de las mismas. Además, no se activa mientras el país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo. No sólo eso, sino que la regla es un indicador del objetivo de estabilidad a medio plazo y, por tanto, su posible incumplimiento no tiene consecuencias en forma de sanciones. Nuestra regulación, en cambio, impone, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo abierto a nuestro país, una regla injustificadamente rígida a todas y cada una de las administraciones, que, en particular, las CCLL se ven obligadas a cumplir bajo amenaza de sanciones y un mayor control por parte de la Administración Central.

Más aún, tal y como es aplicada, la regla de gasto supone un agravio comparativo para las CCLL respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal que sufren en comparación con la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la regla provoca que, en la práctica, se aplique de manera independiente respecto del objetivo de estabilidad, que es lo que determina el esfuerzo de consolidación financiera del Estado. Dado que la regla de gasto no considera el incremento de los ingresos vinculado a la mejora de la coyuntura económica, la regla se acaba convirtiendo en un criterio más severo en términos de consolidación fiscal que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.

De este modo, no es de extrañar que haya sido el extremo esfuerzo de consolidación fiscal de las CCLL el mayor responsable de la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que las CCLL presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (5,7% de gasto público local sobre el PIB frente a un 42,4% del PIB de gasto público total; y 2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB de total de deuda pública en 2016).

La profunda inequidad en el reparto del esfuerzo de consolidación ha producido, al mismo tiempo, una sustancial brecha en el saldo presupuestario que mantienen las CCLL españolas en comparación con las del promedio de la Unión Europea (0,6% del PIB de superávit en el caso español vs. 0,1% en la media europea). Como consecuencia, la aplicación de la regla de gasto ha supuesto un importante obstáculo para asegurar una recuperación del gasto público que haga posible que las CCLL españolas se acerquen al grado de prestación de servicios públicos de su competencia presente en el resto de Europa.

No sólo eso, sino que el hecho de que la LOEPSF incluya sanciones económicas y mecanismos de intervención por parte del Gobierno en las administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la regla, socava también el principio de autonomía local. De hecho, supone una injerencia especialmente difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las CCLL presentan superávit presupuestarios e importantes remanentes de tesorería; en el que, tomadas en su conjunto, cumplen ya con el límite de deuda que se les asigna en el artículo 13 de la Ley y, tomadas por separado, cumplen, en muchos de los casos, los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores establecido en la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOESPF genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha ley, que establece los principios y normas que han de regir las administraciones públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las CCLL de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada, exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas administraciones en el logro de la citada estabilidad.

El Gobierno se comprometió al inicio del año pasado con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda dijo estar dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TURRE (Almería)
13/12

Por todo ello, se proponen el siguiente:

ACUERDO

1.- Instar al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas."

Tras la lectura de la moción por el Sr. Concejal de Somos Turre, D. Martín Ramón Morales Fuentes, manifiesta que las Corporaciones Locales están discriminadas al tener que destinar el superávit a disminuir deuda y no a mejorar y potenciar servicios.

A continuación interviene el Sr. Concejal portavoz del PSOE, D. Ginés Artero González, manifestando que lo que refleja es que la medida es progresista. "Basta ya de rescatar a los bancos".

Interviene nuevamente el Sr. Concejal de Somos Turre, Martín Ramón Morales Fuentes, señalando que el Partido Popular obligó a reservar 21.000.000,00 euros de dinero público para amortizar deuda.

El Estado utiliza el superávit de los Ayuntamientos para blanquear los números rojos del Estado, porque los Ayuntamientos no podemos invertir. El Ministerio de Economía utiliza el dinero de los Ayuntamiento que tienen superávit para "enjuagar" las cuentas del Estado y no les dé un"toque" Bruselas

Tras lo anterior, sin que haya más intervenciones, se somete el asunto a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD, con cinco votos a favor (4 PSOE y 1 Somos Turre) de los cinco Concejales asistentes de los once que legalmente forman la Corporación, la moción que anteriormente se ha dado cuenta.

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN SOMOS TURRE-PARA LA GENTE: REFORMA PENSIONES Y OTRAS MEDIDAS DE ORDEN SOCIAL.-

Se somete a consideración del Pleno Corporativo la Moción presentada por el Grupo Municipal SOMOS TURRE-PARA LA GENTE sobre la reforma pensiones y otras medidas de orden social, y con la propuesta que a continuación se detalla:

" AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE

Martín Morales Fuentes, Portavoz del Grupo Municipal de SOMOS TURRE-PARA LA GENTE en el Ayuntamiento de Turre, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN SOBRE LA REFORMA PENSIONES Y OTRAS MEDIDAS DE ORDEN SOCIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las consecuencias devastadoras que ha provocado tanto la crisis que arrastramos desde hace una década como la gestión de la misma, se siguen notando en las condiciones de vida y de trabajo de la mayoría social. Millones de personas a las que la recuperación económica tantas veces proclamada no ha beneficiado aún en absoluto, y entre las que se acrecienta la preocupación por un futuro incierto que no parece encaminarse a la adopción de medidas que permitan recuperar unos mínimos de bienestar social y protección pública.

Entre los colectivos más castigados se encuentra el de personas pensionistas, cuyo poder adquisitivo está en caída libre y en cuyas espaldas recae no sólo la ardua tarea de subsistir con sus mermadas pensiones, sino en muchos casos ser el sostén de sus familias: hijos e hijas que han perdido el empleo o que tienen salarios tan escasos que hacen imposible que salgan adelante sin la ayuda de sus mayores.

Atendiendo a los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en nuestra tierra viven más de 1.300.000 personas pensionistas, con una pensión media de 898, 27 euros. Más de 1.000.000 de ellas tienen más de 65 años, con una pensión media de 930,94 (1078,87 euros para los hombres y 781,53 euros para las mujeres). Cuatro provincias andaluzas se encuentran por debajo de la media: Almería, Córdoba, Granada y Jaén.

Las reformas del sistema de pensiones aprobadas en 2011 y en 2013 incorporaron elementos muy regresivos que nos alejan de garantizar unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.

Así en 2011 se aprobó el progresivo retraso de la edad de jubilación de los 65 a los 67 años, se aumentó el número de años necesarios para acceder al 100% de la pensión de jubilación de los 35 a los 37 años, se endurecieron las condiciones para acceder a la jubilación anticipada y a la jubilación parcial, se modificaron las normas de cálculo de la base reguladora de las pensiones y los tipos aplicables en función del número de años cotizados, lo que se ha traducido en la práctica en unas pensiones cada vez más bajas.

Por su parte, los dos aspectos fundamentales de la reforma de 2013 fueron la introducción del índice de revalorización, y el adelantamiento a 2019 de la aplicación del factor de sostenibilidad.

El índice de revalorización vino a sustituir la actualización de las pensiones con arreglo al IPC y ha supuesto de facto la congelación de las pensiones durante años. Así, en 2017 se aprobó una revalorización del 0,25%, mientras se prevé que la inflación se sitúe al menos en el 2%, lo que supone una pérdida de poder adquisitivo para todas las personas pensionistas de 1,75% sólo por un año. Esta medida atenta contra el derecho a tener una jubilación actualizada, previsto en el artículo 50 de la CE.

La reforma de 2013 adelantó la entrada en vigor de otra medida que ya contemplaba la reforma de 2011, el llamado factor de sostenibilidad. Ello supone que, al realizar el cálculo inicial de la pensión de jubilación, se va a tener en cuenta la teórica esperanza de vida de la persona pensionista en el momento que accede a la pensión, lo que nuevamente lleva a una rebaja importante de la cuantía de las pensiones, en torno a un 5% por década, situándonos en una merma del 20% en el año 2050. Esta medida atenta contra el principio de suficiencia contenido en el artículo 41 de la CE.

Todas las medidas adoptadas han querido justificarse, tanto por parte del PSOE, artífice de la reforma de 2011 como por el PP, autor de la de 2013, en razones demográficas como el aumento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, pero lo cierto es que su único objetivo ha sido una reducción paulatina del gasto, transitando hacia un modelo de pensiones públicas muy bajas, de carácter asistencial y que deberán ser complementadas por pensiones privadas por aquellas personas que puedan permitírselo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TURRE (Almería)
15/12

Según el Informe de Envejecimiento de 2015 de la Comisión Europea, como consecuencia de las referidas reformas, la tasa de reemplazo o de sustitución de la pensión con relación al salario de las personas activas en España tendrá una caída porcentual de 30 puntos a lo largo de las próximas cuatro décadas, lo que perjudica a todas las personas pensionistas y especialmente a las mujeres, ya que sus pensiones son un 4% más bajas que las de los hombres. Esta situación es achacable a la separación de fuentes de financiación y el reforzamiento del carácter contributivo del sistema de la Seguridad Social, medidas acordadas en 1995 en los pactos de Toledo. Durante todos estos años se ha afianzado una fórmula que asienta la viabilidad del sistema de pensiones en las cotizaciones sociales, es decir, en el mercado de trabajo y los salarios. Con cada crisis se ha evidenciado tato la fragilidad del sostén económico del sistema como el objetivo de reducir el gasto derivado de cada reforma propuesta. La precariedad introducida por las dos reformas laborales aprobadas durante este tiempo, también por parte del PSOE y del PP, han terminado de dibujar la tormenta perfecta sobre el sistema público de pensiones: menores cotizaciones por peores contratos, empleos de calidad desguazados en contratos precarios y menores ingresos con los que sostener las pensiones presentes y futuras.

La viabilidad del sistema no está en peligro porque se gasta más, algo que los datos desmienten de manera categórica, sino porque se ingresa menos debido al deterioro de la calidad del empleo, y ello debe conducir a adoptar medidas que mejoren tanto las condiciones laborales como a incorporar los PGE como nueva fuente de financiación del sistema junto a las cotizaciones.

Es imprescindible y urgente abordar una reforma integral del sistema público de pensiones, con el objetivo de garantizar este derecho y hacerlo de manera suficiente, actualizada y conforme a los principios constitucionales que lo consagran.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Turre insta al gobierno central a incorporar, entre otras, las siguientes medidas legislativas y presupuestarias:

- Introducir financiación del sistema público de Seguridad Social a través de los PGE cuando las cotizaciones sociales no alcancen para garantizar la acción protectora de la Seguridad Social y unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.
- Suprimir las tarifas planas, bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social, que sólo han venido a abaratar los costes de las contrataciones para las empresas sin traducción en creación de empleo de calidad y que suponen una fuerte pérdida injustificada de ingresos para la Seguridad Social.
- Potenciar la actividad de la Inspección de Trabajo, intensificando las campañas en los sectores en los que se ha detectado mayor fraude en la contratación a tiempo parcial, como hostelería y comercio.
- Modificar las infracciones y su régimen sancionador en el Texto Refundido para mejorar la lucha contra el fraude a la Seguridad Social.
- Eliminar el factor de sostenibilidad, contrario al principio de suficiencia recogido en el artículo 41 de la CE y del índice de revalorización, contrario en este caso al derecho constitucional a tener una pensión actualizada, según establece el artículo 50 de la CE.
- Restituir la edad de jubilación en los 65 años y que, a partir de los 61 años, las personas con 35 años cotizados puedan jubilarse sin penalización.
- Introducir las modificaciones legales que permitan la posibilidad de elegir para el cálculo de la base reguladora los 240 mejores meses de toda la vida laboral, sin que los mismos deban ser consecutivos.
- Flexibilizar los requisitos para acceder a la jubilación anticipada, a la jubilación parcial y suprimir los incentivos al retraso de la jubilación.
- Incorporar las horas extraordinarias en el cálculo de la base reguladora y recuperación de la cuantía del 60% de la misma a partir de los seis meses de percibir la prestación, actualmente en el 50%.
- Fijar la cuantía mínima del subsidio por desempleo en el 75% SMI, actualmente en el 80% del IPREM, elevando todos los subsidios en función de las cargas familiares hasta un 133%.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TURRE (Almería)
16/18

- Recuperar el subsidio de desempleo para mayores de 52 años, actualmente 55 años, extendiéndolo a las personas fijas discontinuas y a las personas trabajadoras de régimen agrario, elevando su cuantía al 75% del SMI, abriendo la posibilidad a optar entre el subsidio y la jubilación anticipada y computando para su cálculo los ingresos de la persona beneficiaria, no los de toda su unidad familiar."

Tras la lectura de la moción por el Sr. Concejal de Somos Turre, D. Martín Ramón Morales Fuentes, explica el contenido de cada uno de los apartados. Indica que se ha producido una pérdida en el fondo de pensiones. La sostenibilidad no puede estar por encima de la suficiencia. La media de las pensiones de Turre es de 712 euros/mes, en Almería de 754 euros/mes y en Andalucía de 827 euros/mes.

A continuación interviene el Sr. Concejal portavoz del PSOE, D. Ginés Artero González, manifestando que siguiendo esta línea progresista presentaremos una moción en el mismo sentido.

Tras lo anterior, sin que haya más intervenciones, se somete el asunto a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD, con cinco votos a favor (4 PSOE y 1 Somos Turre) de los cinco Concejales asistentes de los once que legalmente forman la Corporación, la moción que anteriormente se ha dado cuenta.

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE CUARTO TRIMESTRE 2017. EXPTE.- 76 H/2017.-

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procede a dar cuenta al Pleno del Expediente 76 H/2017 relativo al Informe de seguimiento del Plan de Ajuste Cuarto Trimestre 2017.

La Corporación declara darse por enterada.

PUNTO SÉPTIMO.- DAR CUENTA INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO CUARTO TRIMESTRE 2017. EXPTE. 75 H/2017.

Se procede a dar cuenta al Pleno del Expediente 75 H/2017 relativo al informe de Periodo Medio de Pago cuarto trimestre 2017, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

La Corporación declara darse por enterada.

PUNTO OCTAVO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN, CUMPLIMIENTO Y OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. CUARTO TRIMESTRE 2017. EXPTE. 77 H/2017.

Se procede a dar cuenta al Pleno del Expediente 77 H/2017, relativo a información del cuarto trimestre del ejercicio 2017, sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

La Corporación declara darse por enterada.

PUNTO NOVENO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 404 A 422/2017 Y DESDE EL NÚMERO 1/2018 AL NÚMERO 132/2018.-

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se da cuenta al Pleno Corporativo de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, desde la núm. 404/2017 de 14 de diciembre de 2017 a la núm. 422/2017, de fecha 22de diciembre de 2017 y desde la 1/2018, de 2 de enero 2018 a la núm. 132/2018, de 20 de marzo de 2018; a los efectos de su conocimiento, así como a los demás efectos oportunos.

La Corporación declara darse por enterada.

PUNTO DÉCIMO .- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DESDE EL NÚM.- 1/2018 AL NÚM.- 8/2018.-

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se da cuenta al Pleno Corporativo de las Resoluciones dictadas por la Concejalía de Urbanismo, desde la núm. 1/2018 de 11 de enero de 2018 hasta la núm. 8/2018, de fecha 13 de febrero de 2018; a los efectos de su conocimiento, así como a los demás efectos oportunos.

La Corporación declara darse por enterada.

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se presentan.

No solicitándose más el uso de la palabra, por los Sres. Concejales presentes, y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Turre, certifico y doy Fe.

LA ALCALDESA, LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TURRE (Almería)

Fdo.: María Isabel López Alías Fdo.: Paloma Herbada Criado